



Nit: 890.000.464-3  
Secretaría de Hacienda Municipal

**RESOLUCIÓN No. 0103 DEL 29 DE FEBRERO DE 2024**

**POR MEDIO DE CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 1466 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2023 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS LUGARES, PLAZOS Y DESCUENTOS QUE APLICAN PARA CUMPLIR CON LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES Y PAGOS DE LOS TRIBUTOS ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

El Secretario de Hacienda Municipal en uso de las facultades otorgadas por el Decreto municipal No. 264 de 2018, modificado por los Decretos 212 y 344 de 2021, el Decreto 341 del 30 de diciembre de 2022, los artículos 3, 13, 30, 43, 44, 45, 47, 48, 68, 71, 76, 79, 134, 347, 350 y 479 del Estatuto Tributario Municipal y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 209 de la Constitución Política, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...).

Que el Estatuto Tributario Municipal facultó al Secretario de Hacienda para establecer los lugares y plazos para el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales a cargo de los sujetos pasivos de las obligaciones tributarias.

Que mediante el artículo 33 de la Resolución No. 1466 del 12 de diciembre de 2023 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS LUGARES, PLAZOS Y DESCUENTOS QUE APLICAN PARA CUMPLIR CON LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES Y PAGOS DE LOS TRIBUTOS ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" se estableció como fecha límite para la presentación de las solicitudes de exención relacionadas con el Impuesto Predial Unificado, el día 29 de febrero de 2024.

Que dentro de las exenciones autorizadas por el Concejo Municipal de Armenia se contempla el beneficio dirigido a los adultos mayores de sesenta (60) años propietarios de inmuebles residenciales en estrados 1, 2 y 3.

Debido a la alta cantidad de solicitudes recibidas hasta la fecha, el Despacho considera apropiado extender el plazo de presentación para que un mayor número de adultos mayores puedan beneficiarse de la mencionada exención.

Por lo expuesto, el Secretario de Hacienda del Municipio de Armenia

**RESUELVE**

**PRIMERO. MODIFICAR** el artículo 33 de la Resolución No. 1466 del 12 de diciembre de 2023, en el sentido de ampliar el plazo otorgado a los contribuyentes para solicitar exenciones del Impuesto Predial Unificado del 29 de febrero de 2024 al 30 de abril de 2024, el cual quedará así:

**"ARTÍCULO 33. PLAZO PARA SOLICITAR EXENCIONES DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO:** Los contribuyentes del Impuesto Predial Unificado que deseen acceder a alguna de las exenciones previstas en el artículo 266 del Estatuto Tributario Municipal, deberán radicar la solicitud con el lleno de los requisitos formales exigidos por la misma norma a más tardar el día 30 de abril de 2024.

La solicitud de exención deberá radicarse en la oficina de Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) situada la Carrera 16 No. 15-28 Primer Piso – Centro Administrativo Municipal (CAM) o a través del aplicativo PQRSD habilitado por el Municipio de Armenia en el portal: <https://www.armenia.gov.co>. Toda solicitud enviada a correos institucionales se entenderá como no presentada."

**SEGUNDO.** La presente resolución rige a partir de su publicación.

### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío, el día 29 de febrero de 2024.

  
**YEISON ANDRÉS PÉREZ LOTERO**  
Secretario de Hacienda

Proyectó: Juan David O. Valderrama – P.E. Fiscalización y liquidación